



ERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SAPI
DE CV

CHIHUAHUA (614 689 3597)

CALLE R=O AROS 2901

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 31105

FECHA: 10/07/2025 HORA: 10:23:00

SOLICITUD DE SERVICIO

CUU01AC0065371

RASTREO

461217914984



XC OCU ST TGZ01

EMITENTE

JU01

77079

INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA SA DE CV

V. TECNOLOGICO, 9900-B 31107 REVOLUCION,

CHIHUAHUA, MEXICO

TEL. 421-7939

DESTINATARIO

ROUTA: OCURRE

3Z01

1277606

JOSE LUIS SANCHEZ PEREZ

V CENTRAL ENTRE 3 Y 4 ORIENTE 8, S/N 290

0 TUXTLA GUTIERREZ CENTRO,

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO

TEL. 9616004275

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 15/07/2025

DESC	CONT	PESO	TAR
1 CAJA	MAT.ELECTRICO	3	TO

VALOR ASEGURADO: \$1,000.00

SEGURO: ASEGURADA CON ZURICH, POLIZA
O. 111768170

CONCEPTO	TOTAL
LETE:	\$277.26
SERVICIOS:	\$0.00
SEGURO:	\$15.00
UBTOTAL:	\$292.26
IVA:	\$46.76
IVA RET:	\$0.00
TOTAL:	\$339.02

REFERENCIA:

COMENTARIOS:

DOCUMENTADOR: VIANEY GUZMAN JUAREZ

EN MI CARACTER DE REMITENTE / CLIENTE ACEPTO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS AL REVERSO DE ESTA SOLICITUD DE SERVICIO, MISMAS QUE ANTERIORMENTE FUERON PUESTAS A MI DISPOSICION Y QUE SE ENCUENTRAN EN CUALQUIER SUCURSAL Y DENTRO DEL SITIO WEB [HTTPS://WWW.PAQUETEXPRESS.COM.MX/CLAUSULADO-SOLICITUD-SERVICIOS](https://www.paquetexpres.com.mx/CLAUSULADO-SOLICITUD-SERVICIOS)

FIRMA CONFORMIDAD REMITENTE

CESAR GUSTAVO MANJARREZ

RASTREA TU ENVIO EN LINEA:



observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmarse en el acuse de recibo y exigir que se revise a mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor a quince días hábiles, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de oportunidad o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercer las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo al Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión Particular (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor el carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta última, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley. El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubi Blvd. Rosendo G. Castro, Número 32 Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200. Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor y el Destinatario acuerdan someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa de la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número "3808-2020", de fecha 2 de febrero de 2020. Cualquier variación del presente Contrato del porfijo del Consumidor frente al Contrato de Adhesión registrado se tendrá por nula.

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS S.A. DE C.V. A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR" Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATA LOS SERVICIOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS ESTÁN PLASMADOS AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, LOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara el Proveedor:

- Ser una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 14 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente presentada para inscripción el 14 de enero de 2016 e inscrita el 16 de enero de 2016 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, México.
- Que su representación legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas o limitadas.
- Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dediquen a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para prestar los servicios y obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 32 Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200.
- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PEC1411282LA.
- Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 8008222222, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona centro los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

II.- Declara el Consumidor:

- Llamarle como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.
- Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.
- Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Plasmadas las anteriores declaraciones, el Consumidor y el Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores de terceros (en lo sucesivo el/la "Coordinado/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los precios específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma veraz, clara y oportuna la información que éste le requiera para poder prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinados; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio www.paquetexpress.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas; 4) En el caso de que el Consumidor solicite la aceptación de mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio; 5) Entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada; 6) En caso de que la mercancía deba trasladarse utilizando el medio de transporte terrestre, deberá el Consumidor someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como a sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 7) Garantizar la responsabilidad que el contenido de su mercancía fue debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que logre ser aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere en alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le imponga la autoridad o sus Coordinadas, así como por los gastos que se deriven de la controversia; y 8) La demás que establezca el Contrato. Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinadas al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de reclamaciones que realice el Consumidor, tiempo y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. Una vez prestado el Servicio por parte del Proveedor al Consumidor, este último se obliga a pagar el precio total de los mismos en los términos acordados entre las partes. En caso de que el servicio sea por cobrar en el destino de la mercancía es responsable por el pago del precio total de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso no cubren el precio total del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cubra el pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio total del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, y que, de manera extraordinaria, sea requerido por autoridades de otros países, como pueden ser, impuestos, derechos de aranceles, entre otros que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables de aduanas, de exportación o importación de los países desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo, sin limitación, recargos, aranceles, multas, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurre, éste tendrá la obligación de notificar al destinatario el arribo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo en el sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se le avisará en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un plazo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rozagos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados no podrá recoger la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública en su caso tendrá derecho a destruir las mismas. El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancías del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo tanto, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios de mercancía riesgosa o que contenga materiales peroceros, por ello, si el Consumidor declara con la declaración que se le presta el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, bagaron a derrame, descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas, a personal del Proveedor y vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias. Aun y cuando exista intermediación, el Proveedor es el exclusivo responsable por las pérdidas y daños de sus mercancías, así como con la no entrega, hasta por el importe que establece el Artículo 66, Fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, es decir, 15 quince días de salario mínimo vigente, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Adicionalmente, en caso de demora en la entrega de paquetería y mensajería por parte del Proveedor, y siempre y cuando la misma sea por causas imputables al Proveedor, será responsable con el Consumidor hasta por el importe que se establece en el Artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, es decir el equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente, por cada día de atraso. El Consumidor único podrá cancelar los servicios objeto del presente Contrato al Proveedor a más tardar dentro de las 2 dos horas siguientes a que se realice la documentación de su envío, y siempre y cuando este no haya iniciado su logística de entrega. Asimismo, el Proveedor tiene el derecho de rescindir el presente Contrato, por falsedad en las declaraciones del Consumidor, por intervención de una autoridad competente o falta de pago oportuno.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando el seguro contratado sea en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor real de la mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá suscribirse con la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará los deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio. El Consumidor contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío que provenga por vicios o defectos de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada, estadias mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocurrir en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provoquen de terrorismo, guerra, vandalismo, de igual forma no cubre ganancias por ventas esperadas de mercancías o cuando en el envío se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descubierto de la mercancía, de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde exista falsedad de declaración o fraude. Si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este último fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes, y en caso de demora o rechazo injustificado de la aseguradora el Proveedor será responsable de indemnizar al Consumidor en los términos de presente Contrato. Se hace del conocimiento del Consumidor el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SÉPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente la reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor hasta por el valor real de la pérdida sufrida con tope máximo en el valor declarado, de conformidad con las condiciones de la póliza de seguro que contrató, mismas que manifiesta conocer y aceptar, y encuentran publicadas en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

Cuando no exista un seguro contratado y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su papeleta deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmarse en el acuse de recibo y exigir que se revise a la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor a quince días hábiles, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de oportunidad o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercer las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo al Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión Particular (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor el carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta última, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley. El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubi Blvd. Rosendo G. Castro, Número 32 Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200. Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor y el Destinatario acuerdan someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa de la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P.
31135, CHIHUAHUA, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SB0
(614) 421-7939

Folio **811,354**
RFC **SAPL-891210-UWO**
Nombre **Jose Luis Sanchez Perez**
Domicilio **AV 1A SUR ORIENTE No. 493**
Copoya C.P. 29100 TUXTLA GUTIÉRREZ, Chiapas, México
Régimen **612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales**
Forma Pago **03 Transferencia electrónica de fondos**
Método Pago **PUE Pago en una sola exhibición**
Uso de CFDI **G01 Adquisición de mercancías**

Factura
052885

Orden Compra

Zona 2
ASC FILF
AVE IDKC
Cliente 24,008

Lugar, Fecha y Hora de Emisión
CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135
10 Jul 2025 08:32:9
Moneda MXN Condiciones de Pago Contado
Folio Fiscal A8FD3B25-5D9A-11F0-A417-F97F8F6946DA
Certificado Emisor : 00001000000708379197
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2025-07-10T08:32:14
Tipo de comprobante (1) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
4	LEV2723	2723	Toma Colgante L15-30 250V 30A Uso Industrial	Pieza	626.9900	401.27	2,507.9600
	LJ6	39121406		H87		"002" IVA 16.00%	
6	LEV2721	2721	Clavija Media Vuelta L15-30 3F-4H 30A 250V Uso Industrial	Pieza	268.4000	257.66	1,610.4000
	LJ6	39131711		H87		"002" IVA 16.00%	
5	LEV2433	2433	Toma Colgante L16-20 480V 20A Uso Industrial	Pieza	455.1800	364.14	2,275.9000
	LJ4	39121406		H87		"002" IVA 16.00%	



Sello del SAT
ah8D1PypUozSj2p5FrUvMKGZueAh2dato+T1+WumskbRbWu/3DgrCkix+2fstPdgnY6WkZGLYN+GxaMNgcGAPJscLXJL3AK4sgAvamWF50nd2XbxCyKp21lySgPL+H
EUGuYSPQdthTjGmNZeNR0n1Mke1/pDgoJGgiimbO30ZujmfojzUyWTLBHFdA7HAIrSASz5jC5idHuwNqimUv91YNRkqvVIZOpTDK2CTBdxTq3WkhtvYnz9mw5825uou
MTGSpacmUE39x18C6d61e6kckvfpNSqSAQH4Q9yN2sGUAnou4qymLW6Z43hvlme+SIA==
Sello Digital del CFDI
ASF+s+nBf3/L2ZBLUBELBu1B6FEPP6R+hmaFRBsnAHC8eTB8n6PDQIQ70jZkDdFFBjxjPjKJ28NkuXh8e7X4vEH4Y1GUKrtzqVC6vcC5x458YpKwW04uBw6b2Wbrj
jWmSE/BAITshSopWaaOX0DfwKkvaJkKQ3pXkUw3oXoVITkmeOYOpX2ydz655Cdg63ov/K8+Yf+T0rd04bzHf94qhyQ1X1b52hUX+K87dk6WZ1W4OWS0q3rZ2Y2Rur
R3jwWv+xxCL0s11m8k9f4yG3VY950wp1UK018d3D3XrFtzuYe1+qPTT/BK0z7zzQ==
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
||1.1|A8FD3B25-5D9A-11F0-A417-F97F8F6946DA|2025-07-10T08:32:14|EMED000002QR9|ASF+s+nBf3/L2ZBLUBELBu1B6FEPP6R+hmaFRBsnAHC8eTB8n6PDQIQ70jZkD
dFFBjxjPjKJ28NkuXh8e7X4vEH4Y1GUKrtzqVC6vcC5x458YpKwW04uBw6b2Wbrj|WmSE/BAITshSopWaaOX0DfwKkvaJkKQ3pXkUw3oXoVITkmeOYOpX2ydz655
Cdg63ov/K8+Yf+T0rd04bzHf94qhyQ1X1b52hUX+K87dk6WZ1W4OWS0q3rZ2Y2RurR3jwWv+xxCL0s11m8k9f4yG3VY950wp1UK018d3D3XrFtzuYe1+qPTT/BK0z7zz
Q==||00001000000700047508||

Subtotal 6,394.26
Total Impuesto Traslado 1,023.08
Total Impuesto Retenido 0.00
Total 7,417.34
Son -Siete Mil Cuatrocientos Diez y Siete Pesos 34/100 M.N.-
CFDI Relacionado

Comentarios

Cobranza

(vacío)

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Vía de Embarque **NARANJA**

* Sin Ruta de



Domicilio de Entrega

AV 1A SUR ORIENTE No. 493
Col Copoya
C.P. 29100, Tuxtla Gutiérrez, Chis, México
Peso Total 1.50 Kgs.

Instrucciones de entrega

Política de Devoluciones:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable.
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.

811,354

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención:

F.I.